

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

3367

APRUEBA DE FORMA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS  
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY  
19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE  
HACIENDA

21 AGO 2019

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 3782

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

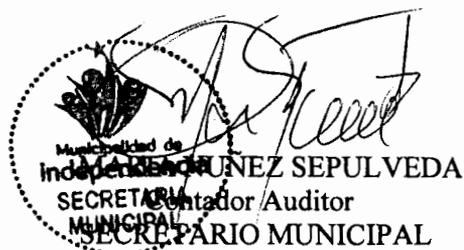
VISTOS: la necesidad de realizar distintas mantenciones y reparaciones en los CESFAM comunales; la cotización por los materiales necesarios para estas reparaciones, de la Ferretería Chile Ltda., de fecha 09 de agosto de 2019; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de firmas y, fija su texto refundido, documento que no se acompaña por ser de conocimiento público; Y TENIENDO PRESENTE, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, Art. 10, N°7, Letra "n" del Reglamento, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social; como es el impulso a las empresas de menor tamaño, y el desarrollo local", del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.-APRUEBESE, la adquisición de materiales para distintas reparaciones en los CESFAM comunales, conforme a la cotización adjunta, de fecha 09 de agosto de 2019, a la Ferretería Chile Limitada R.U.T. 78.923.350-0, con domicilio el Avda. Fermín Vivaceta N° 1299, de esta comuna.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



DR. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ  
Directora Departamento de Salud  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

AMM/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Dirección de Control – Departamento de Salud - Oficina de Partes.